



## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Expediente nº: CONT-042/2024  
Expediente MOAD nº: 2024/CTT\_01/000019  
Expediente Licytal nº: 220/2024  
REF: SEC/PPR

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA (SEVILLA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### A) Necesidad e idoneidad del contrato.

Debido a que la limpieza viaria es una competencia de obligada prestación municipal, por estar así dispuesto legalmente.

Considerando que, con fecha de 11 de septiembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía número 1038, se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa, sujeto a regulación armonizada, de servicios para la limpieza viaria en el término municipal de Almensilla mediante procedimiento abierto.

Con idéntica fecha se envía anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, DOUE. Así como su posterior publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante.

Habiendo transcurrido el plazo sin presentación de proposiciones para participar en esta licitación, por resolución de Alcaldía número 1173 de fecha de 17 de octubre de 2024, se declara desierta la licitación del mencionado contrato.

Por ello se procede a iniciar nuevamente expediente para la licitación del servicio de limpieza viaria diaria, con un barrido manual y otro mecánico (de lunes a sábado) que permita mantener las debidas condiciones de salubridad.

El ámbito espacial objeto de este contrato se corresponde con el espacio urbano del municipio de Almensilla, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El CPV que es de aplicación al contrato es 90610000-6 (servicios de limpieza y barrido de calles).

#### B) Naturaleza jurídica del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI	Fecha	18/10/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI</a>	Página	1/3





## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

### C) Duración del contrato.

La ejecución del contrato de servicios será de 3 años (TRES AÑOS) y se contará a partir del día siguiente a la fecha formalización del mismo

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 1 año más.

### D) Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

De acuerdo con el valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la LCSP, estando además sujeto a regulación armonizada puesto que el valor estimado supera el importe previsto en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

Para garantizar la concurrencia, toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el instante de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almensilla, la plataforma de contratación del Estado, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

### E) Lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el contrato presenta autonomía funcional y no procede la división en lotes, ya que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y la pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato, el objeto del mismo hace necesario que los trabajos se ejecuten de forma conjunta y exista coordinación y planificación en las diferentes prestaciones, es decir, se trata de prestaciones que están totalmente interrelacionadas al ser de la misma naturaleza. .

Asimismo, la división en lotes supondría un incremento de los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

La no división en lotes obedece al principio de eficiencia, al garantizar una correcta coordinación, operatividad, agilidad y economía de los trabajos.

### F) Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

No se requiere clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la LCSP.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, es exigible en la presente licitación, siendo los medios establecidos para su acreditación y señalados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), ajustándose a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI	Fecha	18/10/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI</a>	Página	2/3





## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

De igual manera se exige la acreditación de la solvencia técnica, quedando señalado en el PCAP los medios por los que se podrá acreditar la concurrencia de la solvencia exigida, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP y RGLCAP.

### G) Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato.

- a) Oferta económica: Hasta un máximo de 55 puntos.
- b) Calidad en el servicio: Hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Mejoras: hasta un máximo de 30 puntos.

### H) Desglose económico.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 283.800,00 € (3 años) (IVA incluido).

El valor estimado del contrato asciende a 344.000,00 € (3 años más la prórroga) (IVA excluido).

### I) Condiciones especiales de ejecución.

Se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP:

-De tipo social: garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

-De tipo medioambiental: utilización de productos sostenibles con el medio ambiente, y la incorporación progresiva de vehículos eléctricos y/o híbridos. (al menos 50% de los vehículos/maquinaria utilizados en la ejecución del contrato)

**Almensilla**, (fecha de firma electrónica)

**El Alcalde-Presidente**  
(firmado electrónicamente)  
**Rubén Mendoza Zabala**

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199  
[almensilla@dipusevilla.es](mailto:almensilla@dipusevilla.es) [www.almensilla.es](http://www.almensilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI	Fecha	18/10/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UG3KJHEM72T74VQXXOU76OI</a>	Página	3/3

